CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2000 **VII Legislatura** **Núm. 85**

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PADILLA CARBALLADA

Sesión núm. 4

celebrada el jueves, 19 de octubre de 2000

Página

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de Ley:

— **Sobre modificación de las normas laborales y de la Seguridad Social en relación con los contratos de carácter temporal. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 161/000043)** **2304**

— **Sobre la problemática del sector marisquero en Galicia. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000087)** **2308**

— **Relativa a la necesidad de hacer compatible la percepción del SOVI (Seguro obligatorio de vejez e invalidez) por personas mayores de 65 años con la pensión de viudedad. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000140)** **2310**

— Relativa a la pensión del Seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI). Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000187) 2310

— Para que se proceda de oficio a la revisión de las pensiones de incapacidad permanente, de acuerdo con la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 109/1999. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000233) 2313

Se abre la sesión a las dos de la tarde.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE CARÁCTER TEMPORAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/000043)

El señor **PRESIDENTE:** Buenas tardes, señorías.

Se abre la sesión, que tiene como primer punto del orden del día el debate y votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre modificación de las normas laborales y de la Seguridad Social en relación con los contratos de carácter temporal.

Para la intervención como autor de dicha iniciativa, le concedo la palabra al señor Ruiz López.

El señor **RUIZ LÓPEZ**: Izquierda Unida ha venido insistiendo reiteradamente en esta Comisión y en la Cámara sobre la elevada tasa de temporalidad del trabajo de la economía española. No les ocultaré que a nuestra preocupación tradicional se une la trascendencia y gravedad del aviso a navegantes poco explicado y, por qué no decirlo, amenazante del señor Aznar, advirtiendo que sin reformas productivas laborales y de la Seguridad Social no habría más empleo del que hay. Seguro que hay mucho de ponerse la venda delante de la herida y más de reconocimiento del fracaso de una política, pero no puedo dejar de señalar que esas palabras son sospechosamente idénticas a las pronunciadas por el jefe de la patronal en la asamblea de los empresarios, el pasado 23 de mayo, que constituyen la versión más regresiva de la modernización del modelo social europeo. Sin embargo, no hemos escuchado reforma alguna que limite el aumento de precios en la gasolina, el gas o la electricidad. Lo que el señor Aznar nos está diciendo es que piensa compensar el fracaso de la máxima liberal que ofrecía productos más baratos una vez finalizado el monopolio público, con una vuelta de tuerca más de las prestaciones y derechos sociales. Quienes llevan las de perder en este terreno son los trabajadores y trabajadoras con contrato temporal. SS.SS. deberán reconocer que buena parte de las advertencias, que en 1994 formuló Izquierda Unida, son hoy hechos constatados: ausencia de derechos, profusión de temporalidad y evidente desigualdad en el seno de los trabajadores y trabajadoras. Los altos índices de temporalidad existentes son muy superiores al resto de los países de la Unión Europea, una situación que debe llevarnos a una nueva regulación de la contratación laboral y a una discriminación negativa, incorporando un sobrecoste económico a este tipo de contratación.

La proposición no de ley que presentamos no formula iniciativas concretas, sino que sugiere líneas de reflexión. Deseamos estar abiertos a consensos entre las fuerzas políticas, a reflexiones que puedan aportar la negociación y el acuerdo entre los agentes sociales. Proponemos este análisis desde dos perspectivas: la humana y la que nace de las prácticas del mercado de trabajo. Empezaré por la perspectiva humana, ya que por una vez podríamos ponerle alma a la política. Un trabajador temporal cobra menos que un trabajador indefinido, difícilmente accede a cursos de formación, tiene tres veces más posibilidades de sufrir un accidente laboral y se irá al paro normalmente sin poder cobrar el seguro de desempleo; el mercado de trabajo español ofrece unas prácticas que empeoran esa situación. No dejaré de señalar que la contratación temporal cumple un papel deseable en el mercado de trabajo cuando atiende a actividades circunstanciales en las empresas. El problema surge cuando con contratos temporales se cubren actividades estructurales, dicho de otra manera, cuando la contratación se produce con fraude de ley. El Parlamento ha modificado la ley que regula las ETT; sin embargo, no podemos negar que, con las ETT o al margen de ellas, se hayan adueñado del mercado de trabajo español, fractura de difícil superación. Son prácticas en las que cualquier observador puede detectar fraudes al espíritu y a la letra de la ley, así como a la Seguridad Social y, por qué no decirlo, actitudes próximas al mercadeo de personas más repugnante.

Al formularles esta proposición, deseamos realizar con ustedes una reflexión general sobre lo que representa la práctica de la temporalidad en el mercado de trabajo español. Hay una elevada tasa de temporalidad. Es justo el desempleo la característica más negativa del mercado laboral en España, como ha señalado la propia Comisión Europea en sus evaluaciones sobre los planes nacionales de acción para el empleo. La lucha contra esta temporalidad no puede limitarse a la política de empleo, sino que debe implicar a toda la política económica. En este sentido, expreso nuestra preocupación por las palabras del señor Aznar e insisto en que este alto nivel de temporalidad se encuentra no sólo en el uso fraudulento de la ley, sino en el tejido empresarial, igualmente precario. Un ejemplo de esta afirmación lo constituye el sector de la construcción, en el que seis de cada 10 trabajadores son temporales y donde se concentra cerca del 20 por ciento de los asalariados del mercado de trabajo. La mayoría de la contratación se articula a través del contrato de obra y parece ajustarse a derecho, pero esto no evita que la tasa de temporalidad esté casi en 44 puntos por encima de la media europea. Los efectos son una debilidad estructural del sector, propiciando la atomización de las unidades empresariales a través de contrataciones en cascada y minando la base de políticas económicas y de empleo. Obsérvese, por lo tanto, la estrecha relación entre derechos personales, fraude de ley y debilidad estructural de la economía española.

Ha sido ya reconocido aquí en diversos momentos como uno de los aspectos más evidentes de las fracturas introducidas en el mercado de trabajo la discriminación de rentas, pero cada vez que esta cuestión se ha planteado hemos señalado que no sería correcto limitarse a monetarizar los problemas de la temporalidad, ignorando muchas otras lesiones producidas de esta modalidad de gestión del mercado de trabajo.

En definitiva, nuestra proposición no de ley obedece al mal uso y abuso en la utilización empresarial de la contratación temporal, a una pasividad de la Inspección de Trabajo y los servicios públicos de empleo en el control de las posibles situaciones de fraude, a una importante manga ancha de la jurisprudencia ante casos de incumplimiento de las razones objetivas del contrato. Proponemos que la Cámara revise y estudie los efectos de la temporalidad en la igualdad de derechos laborales y de protección social, corrigiéndolos en una dirección de igualdad de derechos, afirmando para todo el sistema el criterio de proporcionalidad respecto a las condiciones del conjunto de los trabajadores regulados en negociación colectiva. Este es el sentido del primer punto de esta proposición no de ley: hacer proporcional los derechos de devengo, incluyendo los períodos de descanso y vacaciones en función de los regímenes de jornada y descansos establecidos en los convenios de aplicación.

El quinto punto de la proposición no de ley se refiere a considerar globalmente la legislación laboral española. La normativa sobre contratas y subcontratas resulta obsoleta para regular adecuadamente la nueva realidad productiva y para garantizar los derechos básicos laborales. Por otra parte, la nueva directiva europea sobre contratos de duración determinada, fruto del acuerdo entre la CES y la UNICE concreta algunas medidas que es necesario trasponer a nuestra legislación, como la causalidad de esta forma de empleo y la duración máxima total de los sucesivos contratos temporales, entre otras, para facilitar la reducción de la temporalidad.

Pretendemos que se refuercen, desde la propia norma legal, las razones objetivas por las que se puede hacer contrato de duración determinada, precisamente para evitar que se rompan en las prácticas cotidianas. Debe clarificarse la utilización de los sucesivos contratos temporales, fijando límites al puesto de trabajo y al trabajador para ser objeto y sujeto de este tipo de contratos. Desearíamos incluir en el Estatuto de los Trabajadores, de forma expresa, el mencionado principio de no discriminación. En definitiva, sugerimos el análisis de una regulación, el refuerzo del principio de causalidad, la fijación de límites temporales, medidas que deberían acompañarse de un sobrecoste económico de la contratación temporal. No hará falta extenderse sobre los efectos en los derechos de la Seguridad Social de este tipo de prácticas, de la proliferación, por ejemplo, de contratos de lunes a viernes, aprovechando los días festivos y de inactividad de las empresas para causar baja laboral. Los puntos 2, 3 y 4 de la proposición no de ley afirman el derecho de la Seguridad Social, su capacidad de sanción, la consideración de delito de las bajas irregulares en la Seguridad Social, la necesidad de determinar sanciones adecuadas a infracciones graves, como la falta de altas o descubiertos en las cotizaciones.

Señorías, la estabilidad en el empleo debe ser un elemento central. Reducir de manera drástica la tasa de temporalidad y de precariedad, incorporar una batería de medidas que buscan disminuir la temporalidad, recausalizando la contratación, taponando la rotación y cerrando el paso a la contratación abusiva es nuestro objetivo.

Los presupuestos del Estado para el próximo año incluyen entre las partidas del Inem más de 88.000 millones de pesetas para contrataciones laborales de ayuntamientos y administraciones públicas. Dicho de otra manera, el presupuesto del Estado destina el 13 por ciento de los recursos de fomento de empleo a intervenir en temporalidad. Algún ejemplo habría de darse, evitando señales en la dirección incorrecta a la economía española.

Para terminar, esta proposición no de ley pretende enviar un mensaje contundente a la sociedad española. Este mensaje no puede ser otro, efectivamente, que causalizar la contratación temporal y, muy especialmente, el contrato de obra y servicio. Poner límites a la sucesión de contratos, penalizar los contratos tempora-

les, regularizar la subcontratación, ampliar los derechos de información sindical y reiterar la reordenación y reducción del tiempo de trabajo como un elemento clave para la creación de empleo.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Peris.

La señora **PERIS CERVERA**: Señorías, intervengo en nombre del Grupo Socialista para fijar la posición de nuestro grupo en relación con la proposición no de ley que ha presentado hoy el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, proposición que, según deduzco de su lectura, viene a plantear en esta Cámara un problema hartamente denunciado por los sindicatos y los trabajadores, cual es la proliferación del contrato temporal, sobre todo, y el más preocupante, el contrato temporal diario y el de lunes a viernes. Compartimos con Izquierda Unida la preocupación y la razón de esta proposición, aunque no compartimos sus puntos, porque no los entendemos acordes con la exposición de motivos, y porque no vienen a solucionar el problema.

Es cierto que últimamente nos estamos encontrando con una proliferación que es excesiva, y en muchos casos abusiva, del contrato de trabajo temporal. El Grupo Socialista está preocupado por esta proliferación y esperamos que en la próxima negociación colectiva que lleven a cabo los agentes sociales puedan dar solución a lo que nos está ocurriendo. Lo cierto es que las cifras que está ofreciendo el Inem, así como los últimos datos conocidos de la EPA, están encendiendo la luz de alarma en la contratación temporal, donde se constata que cada vez se requiere un mayor número de contratos para considerar que se ha creado un nuevo empleo. Si se requieren más contratos es porque, evidentemente, su duración es más corta. En un momento de crecimiento económico y de creación de empleo, resulta cuando menos sorprendente y escapa a la lógica, aunque entendemos que responde al fraude de ley. Fraude con el que el empleador consigue básicamente dos objetivos, en primer lugar, como indica Izquierda Unida en su proposición no de ley, ahorra cotizaciones a la Seguridad Social, ahorra la cotización del descanso semanal y, en segundo lugar, merma los derechos laborales del trabajador que ante la necesidad de empleo y la proximidad de la finalización del contrato, acepta las condiciones que le impone el empleador, porque cuando uno necesita el empleo lo primero es el salario y su mantenimiento y, evidentemente, después los derechos. Por tanto, señorías, se están pervirtiendo las razones y la filosofía por la que se crearon las diferentes modalidades de contratación temporal. Creemos que se hace bueno en esta materia el dicho español de: hecha la ley, hecha la trampa. Son muchos los empresarios en nuestro país que son proclives a utilizar la picaresca y a darle la vuelta a las cosas, para terminar haciendo lo contrario de lo que prevé la norma. Aquí es donde reside el problema.

La ley existe y regula correctamente las diferentes modalidades de contratación temporal, pero se está haciendo un uso indebido de los mismos y en esta cuestión tienen mucho que decir y que trabajar las organizaciones sindicales para controlar y denunciar el fraude, y la Administración para actuar. Lo que no es de recibo es la pasividad, lo que no se puede permitir es que determinados empresarios, utilizando la fórmula del contrato de lunes a viernes o del contrato diario —y además lo están haciendo de modo continuado—, estén raptando derechos laborales al trabajador delante de nuestras narices y con total impunidad. No creemos que sea una cuestión de vacío legal, es una cuestión de eficacia y exigencia en el cumplimiento de la ley que es reprobable en este caso al Gobierno.

Centrándonos en la proposición no de ley que presenta Izquierda Unida, nos gustaría hacer alguna matización a los puntos que la misma recoge. En relación con el primer punto, no es necesario reformar las normas laborales para que los contratos temporales tengan incluidos en el devengo salarial los períodos de descanso y vacaciones. No es correcto porque nuestro Estatuto de los Trabajadores, en sus artículos 34, 37 y 26, viene a decir que la jornada máxima es de 40 horas semanales que se pueden distribuir de modo irregular siempre que se respete el descanso semanal; en segundo lugar, que el descanso semanal, a 40 horas semanales, es de día y medio y, en tercer lugar, que el descanso semanal debe ser retribuido de acuerdo con el salario correspondiente a la jornada legal de cada actividad. La ley —en este caso el Estatuto de los Trabajadores— nos viene a decir que cada día de trabajo agrega al salario del día la parte proporcional del descanso semanal y festivo y en esta materia es copiosa y numerosa la jurisprudencia que tenemos. En relación con las vacaciones, estamos en la misma situación. La ley viene a establecer que las vacaciones han de disfrutarse pero, en el caso de que no sea así, se han de compensar en proporción al tiempo efectivamente trabajo. El sistema punitivo también es correcto porque las infracciones en materia laboral son consideradas graves.

Respecto al segundo punto de la proposición no de ley que presenta Izquierda Unida, entendemos que en este trámite no es oportuno el debate sobre la posibilidad de considerar delito social la baja irregular en la Seguridad Social ya que requiere, cuando menos, un estudio sosegado y riguroso sobre la idoneidad o no de considerar un nuevo tipo delictivo en materia laboral. Los principios de equidad y ponderación exigen un tratamiento pormenorizado que no se da en este caso y no creemos que este sea el trámite correcto. En relación con los puntos cuarto y quinto, entendemos que no se ciñen a la exposición de motivos y que nos vienen a solucionar el objetivo fundamental, que es evitar los contratos de lunes a viernes y el fraude que está produ-

ciéndose al no cotizarse ni abonarse el tiempo de descanso semanal. Como hemos comentado antes, se produce un enriquecimiento injusto del empleador y una merma de derechos sociales de los trabajadores, que por otra parte son derechos irrenunciables y que pueden llegar a afectar muy negativamente en el reconocimiento de aquellas prestaciones que requieren un número determinado de días de cotización al sistema público de la Seguridad Social.

Para finalizar, en concordancia con la enmienda que va a presentar el Grupo Socialista y que leeré a continuación, entendemos que la legislación es adecuada; que nuestro ordenamiento jurídico no permite, ni por acción ni por omisión, este tipo de prácticas indeseables, y que cuando se pretende burlar la ley, los poderes públicos han de exigir el cumplimiento de la misma y ser implacables en su persecución, porque, señorías, ello es un signo de salud democrática, y en cualquier caso, es una muestra de respeto al Estado de derecho.

Ahora pasaré a leer la enmienda que presenta el Partido Socialista, de modificación, que dice: Instar al Gobierno a incluir en los planes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el seguimiento y control de estas infracciones, y solicitar a las correspondientes direcciones territoriales de las comunidades autónomas que extremen el grado de sanción aplicable en estos supuestos, para disuadir a los empleadores del uso y abuso de estas prácticas fraudulentas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: A esta portavoz le sorprenden mucho determinadas manifestaciones que han hecho los portavoces de los grupos parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra.

El portavoz de Izquierda Unida ha hablado de fracaso laboral. Teniendo pesente los frutos que ha dado la presente legislatura en cuanto a acuerdos sociales, constituciones de mesas y diálogo entre los agentes sociales, que culminarán básicamente con la reforma del artículo 15 del Estatuto, fruto de un acuerdo interconfederal para la estabilidad en el empleo, habría que matizar mucho las palabras que se emplean en esta Comisión. El Grupo Parlamentario Popular, que apoya al Gobierno, quiere seguir apostando por ese fracaso laboral al que se refiere el representante de Izquierda Unida, porque queremos seguir creando empleo. La política socioeconómica apostó, mirando al futuro, por los acuerdos entre los agentes sociales; apostó por que los propios agentes sociales, las organizaciones sindicales y las empresariales llegarán a un acuerdo, para que fruto de esa confianza, y de todos esos grandes y trascendentales acuerdos, el Gobierno culminara con el éxito esta legislatura.

En cuanto a la representante del Grupo Socialista, S.S. no estaba en la pasada legislatura, pero yo no estaría muy orgullosa de haber dejado un tejido productivo escaso, con algo más de 12 millones de afiliados a la Seguridad Social, cuando en este momento hemos sobrepasado los 15 millones.

El presidente del Gobierno inauguró, el pasado lunes, el congreso centenario de la Seguridad Social. Con una declaración enfática, manifiesta que quiere seguir apostando por el futuro y que tienen que ser el mercado, los agentes sociales y las organizaciones empresariales las que se pongan de acuerdo para que las pequeñas y medianas empresas, que son en definitiva las que crean ese tejido productivo, sigan creándolo. Sólo las pequeñas y medianas empresas que crean el 90 por ciento de los puestos de trabajo en nuestro país son capaces de tener confianza cuando el Gobierno lleva a cabo aquellas iniciativas legislativas que se aprueban en esta Cámara, para que haya dicha ilusión y confianza en el futuro.

En la exposición de motivos se llega a insinuar que el Gobierno incentiva la contratación temporal. Si tenemos familiares que están en de desempleo, si hacemos conciencia todos estaremos de acuerdo en que preferimos que encuentren un trabajo temporal a que estén permanentemente en las listas del desempleo, que luego se agotan, y no el dejar una tasa del 40 por ciento de paro juvenil en nuestra sociedad. Se ha hablado de delito social y de que no se persigue el fraude de ley cuando hay contratación temporal, pero hay que destacar que el Estatuto de los Trabajadores habla de que, cuando se demuestre este fraude de ley, los contratos celebrados con ese carácter temporal se convierten en indefinidos.

Con relación a las infracciones y sanciones, están debidamente reguladas en la Ley 8/1988, de 7 de abril, regulación que trajo a esta Cámara el Grupo Parlamentario Socialista, es decir, el Gobierno Socialista. En cuanto a las cuantías de las sanciones, la ley prevé los mecanismos necesarios para que puedan ser aumentadas cuando exista alguno de los requisitos de los cuales se pueda deducir que se ha celebrado un contrato temporal en fraude de ley.

Señorías, la apuesta del Gobierno para seguir creando empleo y sus resultados están a la vista de todos. Queremos fabricar más tejido productivo para el futuro, que se creen empresas y que haya iniciativas empresariales para crear puestos de trabajo. Y sólo eso es ilusión y futuro. En estos días en que muchos miembros de esta Cámara estamos asistiendo a la Comisión no Permanente del Pacto de Toledo, vemos que toda Europa va por delante de nosotros estamos preocupados porque queremos solucionar problemas en el futuro y no recrearnos en demagogias que no conducen a nada.

La mayor colaboración de SS.SS., de los representantes de otros grupos parlamentarios, sería traer a esta Cámara iniciativas para seguir creando empleo, con sentido común, porque no hay otra cosa que pueda resolver la crisis de la sociedad, la ilusión en el futuro, ni siquiera el sistema de pensiones de la Seguridad Social.

El señor **PRESIDENTE**: No se había presentado ninguna enmienda dentro del plazo que establece el Reglamento. No obstante, la portavoz del Grupo Socialista ha hecho en su intervención lo que podríamos denominar una enmienda. Esta Presidencia debe consultar al grupo autor de la iniciativa si admite que se haya presentado esa enmienda en ese acto, porque si no lo acepta quedaría rechazada por haberse presentado fuera de plazo. Prefiero que sea el señor Ruiz López quien nos diga si admite como tal la enmienda *in voce* presentada por el Grupo Socialista, no respecto al contenido. Si admite que la enmienda se da por presentada, quedará recogido en el «Diario de Sesiones» y S.S. debería pronunciarse, además, sobre si debe incorporarse o no su contenido al texto de la proposición de su grupo.

El señor **RUIZ LÓPEZ**: Respecto al método, flexibilidad total. Si se ha presentado un minuto antes, no hay problema. En cuanto al contenido de la enmienda, es nuestra opinión.

El señor **PRESIDENTE**: Como he indicado antes, la votación de las iniciativas que constituyen el orden del día se realizará al final de la sesión. Para dejar cerrado este debate y suspender la sesión hasta las cuatro de la tarde, le ruego indique si acepta o rechaza esa enmienda y su contenido para incorporarla a su proposición no de ley.

El señor **RUIZ LÓPEZ**: Hay alguna duda que querría aclarar. Mi grupo no tiene problema alguno en aceptar esa enmienda como una enmienda de adición. Ahora bien, si es de sustitución de toda la proposición no de ley, cambiaría nuestra opinión. Si es una enmienda de sustitución de toda la proposición no de ley, no estaríamos de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE:** Señora Peris, ¿puede iluminarnos sobre la enmienda?

La señora **PERIS CERVERA**: Señor presidente, es una enmienda de sustitución.

El señor **PRESIDENTE:** En ese caso, señor Ruiz López, ¿no lo acepta?

El señor **RUIZ LÓPEZ**: No, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Por lo tanto, se votará el texto de la proposición tal como la defendió y registró el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde.

Eran las dos y media de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

— SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR MARISQUERO EN GALICIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000087)

El señor **PRESIDENTE:** Se reanuda la sesión. Segundo punto del orden del día: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la problemática del sector marisquero en Galicia. Tiene la palabra la señora Varela.

La señora **VARELA VÁZQUEZ:** Señorías, en la Comunidad Autónoma de Galicia existen alrededor de 2.300 mariscadoras cuya gran preocupación es la no renovación por parte de la Conselleria de Pesca, Marisqueo y Acuicultura de la Xunta de Galicia de los permisos para marisqueo a pie. La negativa de la Conselleria para actualizar el permiso habilitante para poder ejercer el marisqueo a pie viene dada por la aplicación de la disposición adicional del Decreto 425/1999, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente sobre el permiso o explotación para ejercer la actividad pesquera y marisquera, y por la Orden de 31 de mayo de 1995, mediante la cual se regula la expedición y renovación del permiso de explotación para ejercer la actividad pesquera y marisquera en su capítulo 2, artículo 7.3.b). Estas disposiciones obligan a los titulares del permiso de explotación a darse de alta en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar, y ya desde la publicación de la Ley 6/1993, de 11 de mayo, se viene discutiendo por parte del sector y de la Administración la probabilidad de que el subsector marisquero a pie pueda hacer frente al pago de la Seguridad Social por el sistema de cuota fija del ISM, debido sobre todo a las escasas rentas obtenidas por este colectivo a lo largo del año.

Ya en aquel entonces, en aquel año, bajo un acuerdo tácito entre sector y Administración, se acordó la resolución de no aplicarlo hasta el momento en que las rentas obtenidas se considerasen suficientes. Pero es en la renovación del permiso para marisqueo a pie para este año 2000 cuando la Conselleria de Pesca exige a todo el sector la aplicación de esta norma y, a nuestro entender, no tiene en cuenta dos cuestiones que son fundamentales. Primero, la desigualdad en el reparto de las rentas entre las distintas zonas de Galicia, porque, aun reconociendo que en determinadas zonas costeras las rentas medias conseguidas por las mariscadoras a pie superan el salario mínimo interprofesional, en concreto en Cabo de Cruz, en Puebla do Caramiñal, en Rianxo, Vilaxoan y cerca de El Grove, también es incuestionable que la renta media por mariscador/año en 1999 fue de 437.647 pesetas.

Y teniendo en cuenta que en Galicia existen 63 zonas de marisqueo, podemos deducir que la mayoría de las mismas no superan las 200.000 pesetas de media anual. Segundo, la edad media de las mariscadoras. La edad media de las mariscadoras gallegas está situada entre los 55 y 60 años, y esto supone un grave problema a la hora de cotizar por el actual sistema, debido al establecimiento de períodos mínimos de cotización para alcanzar la jubilación con pensión contributiva, los quince años cotizados. Nos encontramos, por tanto, con la obligatoriedad de afrontar el pago de una Seguridad Social, que en este caso son 15.143 pesetas al mes, que en la mayoría de los casos tan sólo es útil para la renovación de los permisos de marisqueo y para las altas médicas.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista propone y defiende la inclusión de todas las mariscadoras gallegas en la Seguridad Social, cotizando por un sistema acorde con su trabajo real, y por tanto consideramos que sería positivo y necesario abrir una mesa de diálogo y negociación en la que estén presentes el ISM, la Conselleria de Pesca de la Xunta de Galicia y el sector de marisqueo a pie, con el objeto de evaluar las distintas posibilidades de encuadre de las mariscadoras en la Seguridad Social y con el objeto también de alcanzar las mejores fórmulas para no perjudicar al sector, siempre, por supuesto, incluyendo a todas las mariscadoras dentro de la Seguridad Social.

Los puntos que se deberían tratar entre las partes interesadas serían, por ejemplo, primero, cotización a tiempo completo siempre que las rentas alcancen el salario mínimo interprofesional; segundo, cotización a tiempo completo cuando voluntariamente o/e individualmente lo decidan las mariscadoras con rentas inferiores al salario mínimo interprofesional; tercero cotización por días de actividad y horas trabajadas, sistema similar a la cotización de los trabajadores fijos discontinuos o a tiempo parcial, teniendo en cuenta además que este colectivo realiza jornadas mensuales de entre ocho y diez días, con promedios de tres-cuatro horas diarias; y cuarto cotización por días de actividad y rentas para las zonas en las que los ingresos son ínfimos. De hecho, hay que añadir que la propia Conselleria de Pesca reconoce las trabas y problemas que tienen las mariscadoras para poder cotizar y, reconociendo estas trabas y con el fin de incentivar las altas en el ISM, firmó en el año 1999 y en el presente un protocolo de colaboración con la Conselleria de Familia, mediante el cual se subvenciona con 200.000 pesetas, modalidad pago único y alta en el ISM, estando obligadas las mariscadoras a permanecer por lo menos tres años continuados en este régimen.

Por último, quiero recordar al Gobierno y también a todas SS.SS. que en el Parlamento de Galicia se aprobó en el Pleno, en la sesión del día 9 de noviembre de 1999, por unanimidad de los grupos políticos, una proposición no de ley en la que, en el apartado 2, se instaba al Gobierno gallego a dirigirse al Gobierno de la nación, del país, a fin de que fije, en el caso de la actividad marisquera, unas cotizaciones a la Seguridad Social en función de los ingresos obtenidos por el número de días trabajados que garanticen unas rentas dignas para mariscadoras y mariscadores.

En consecuencia con todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista considera que, efectivamente, es necesario analizar en profundidad la problemática del sector marisquero a pie y encontrar la solución o soluciones más beneficiosas para este colectivo, y por ello presenta esta proposición no de ley en la que se insta al Gobierno a que, con el concurso de la Conselleria de Pesca de la Xunta de Galicia y diálogo con el sector afectado, realice un estudio sobre la situación económica, social y laboral de las mariscadoras a pie y evalúe sus repercusiones sobre el sistema de Seguridad Social. Dicho estudio deberá presentarse a la Comisión de Política Social y Empleo en el plazo de tres meses desde su aprobación, si fuera el caso.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS:** Al margen de las diversas consideraciones que la señora Varela ha hecho en defensa de la proposición no de ley que ahora nos ocupa, me voy a centrar en el contenido dispositivo de la proposición no de ley que debatimos. En esta proposición no de ley se insta al Gobierno a que Gobierno y Xunta de Galicia elaboren un estudio, estudio que habría de presentarse en el plazo de tres meses a esta Comisión. La problemática, tal y como ha dicho la señora Varela, reside en que la Xunta de Galicia no renueva los permisos de marisqueo o no los expide en algunos casos, exigiendo el alta en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores del mar, a personas con escasos recursos. La problemática no tiene tanto que ver con el régimen de la Seguridad Social como con el entorno sociolaboral en el que se está desarrollando esta actividad. Es lógico, por otra parte, que la Xunta de Galicia exija este alta en la Seguridad Social, porque lo que se pretende es una profesionalización del sector, y esta profesionalización la habremos de entender en un marco perfectamente congruente con la propia normativa de la Seguridad Social y también, cómo no, con la propia Ley de Pesca de Galicia.

El encuadramiento, como dije antes, a efectos de Seguridad Social está en el régimen especial de trabajadores del mar. Este es un régimen que ya data del año 1974, no es algo nuevo, y este encuadramiento considera ya las peculiaridades que afectan a esta actividad (su carácter intermitente, la escasa organización empresarial en este sector, el desarrollo de la actividad en zonas costeras determinadas, temporadas de abundancia y de escasez), y se establecen dos posibilidades.

Una, la de los trabajadores por cuenta ajena, que no es el caso que ahora mismo nos ocupa, y otra, la de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, que están sujetos a una cuota fija que viene determinada por cada provincia y por las modalidades de pesca y categorías profesionales, sobre la base de valores medios de retribución percibidos en el año inmediatamente anterior, y además se le aplica a esta cuota fija un coeficiente reductor, en este caso se les exige un tercio de esa cuota fija. Por lo tanto, estamos ante un sector que tiene, a efectos de cotización, un menor esfuerzo contributivo que otros sectores. Este menor esfuerzo contributivo no se traduce, sin embargo, en una disminución de la acción protectora. Saben ustedes, señorías, que para el cálculo de las prestaciones se tienen en cuenta las cuotas íntegras. Como he dicho, es un sistema que contempla las especiales circunstancias que concurren en el sector y, de cualquier manera, yo estoy en condiciones de asegurarles que el Instituto Social de la Marina está dispuesto a colaborar, a buscar las soluciones posibles a esta problemática. Me consta también que la Xunta de Galicia está haciendo un esfuerzo en este sentido con el propio Instituto Social de la Marina. Por lo tanto, y a la espera de lo que resulte de esas negociaciones y del proceso de diálogo social, nosotros vamos a rechazar esta proposición no de ley.

— **RELATIVA A LA NECESIDAD DE HACER COMPATIBLE LA PERCEPCIÓN DEL SOVI (SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ) POR PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS CON LA PENSIÓN DE VIUDEDAD. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000140)**

— **RELATIVA A LA PENSIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ (SOVI). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000187)**

El señor **PRESIDENTE:** Concluido el debate de esta proposición no de ley, abordamos el siguiente punto del orden del día, que a va a suponer la tramitación agrupadamente de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la necesidad de hacer compatible la percepción del seguro obligatorio de vejez e invalidez por personas mayores de 65 años con la pensión de viudedad, y la del Grupo Mixto, relativa a la pensión del seguro obligatorio de vejez e invalidez. Por el orden de registro de los promotores de cada una de las dos iniciativas, en primer lugar le concedo la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, a la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA:** Esta es la segunda ocasión que traigo a esta Comisión (la pasada legislatura ya lo hice) una proposición de estas características referida al SOVI. En la ocasión anterior, los compañeros del PP y los de Convergència presentaron una enmienda y me dijeron que no podíamos hacerla compatible porque no sabíamos de lo que estábamos hablando y que lo razonable era hacer un estudio para saber realmente de lo que hablamos, cuántas personas, cómo son, es decir, cómo afectaría. A mí me pareció realmente razonable aquella propuesta y la acepté, y la aprobamos por unanimidad. Y realmente se ha hecho un estudio de las características de las personas a las-que afecta el SOVI, cuántas son y demás. A pesar del estudio, que ya se hizo en el año 1999, y que en los pasados presupuestos ya intentamos en la ley de acompañamiento arreglar esta situación, no fue posible, por eso hemos vuelto a presentar una iniciativa, que, aunque con distintas palabras, coincide con la que trae el señor Puigcercós.

¿Por qué traigo esta proposición? En breve espacio de tiempo va a venir al Congreso una asociación que va a presentar 750.000 firmas recogidas en todo el Estado para que se arregle y se mejore la pensión de viudedad, porque la pensión de viudedad, señorías, en estos momentos es una pensión bastante injusta, tiene unas separaciones que son incomprensibles, no es posible diferenciar la cantidad que cobra una viuda de sesenta años con una de sesenta y cuatro o con una de sesenta y cinco, como si no tuvieran las mismas necesidades una de sesenta que una de sesenta y cinco. Pero las que están en pero situación son aquellas personas que cobran el SOVI, porque no tienen la cuantía de días suficientes para tener otra pensión o porque no han podido cotizar, aunque hayan trabajado y tuvieran derecho a la pensión. En total, estamos hablando en estos momentos, al mes de agosto, de un total de 325.571 afectados. Para que se hagan una idea, a 31 de marzo de 1999, eran 397.894. Es una pensión que va en declive total, es decir, que es una pensión que no aumenta. Porque, miren ustedes, según el estudio que ha hecho el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las personas que cobran el SOVI, hombres y mujeres, mayores de 70 años, es decir, de 70 a 95, representan el 75 por ciento de los perceptores. Es decir, que cuanta más edad más volumen hay, de 50 a 60 años hay doscientas y pico personas que cobra el SOVI. Por lo tanto, estamos hablando de personas muy mayores que cobran una cantidad muy pequeña, porque el SOVI saben que está en torno a 40.000 pesetas, treinta y siete o treinta y ocho mil y pico, y ¿qué sucede?, que en su mayoría son mujeres que no han podido cotizar en su totalidad. Para que veamos la diferencia entre hombres y mujeres, los perceptores en total son 304.560 mujeres y 98.000 escasos hombres ¿Y qué les pasa? Pues estas señoras cobran una pensión, viven en pareja, su marido cobra una pensión, normalmente una pensión que está en el mínimo, porque provienen también de salarios bajos, y al quedarse viudas se encuentran con

la obligación de tener que elegir entre una pensión u otra. ¿Y qué sucede? ¿Qué plantean estas mujeres, en concreto algunas asociaciones con las cuales me he reunido? Me dicen: «Oye, es que yo, aunque falte mi marido, tengo que pagar luz, agua, teléfono, impuestos, todo, y, si pago alquiler de piso, también alquiler de piso». Es decir, que prácticamente los gastos del mes son los mismos para ella, y sin embargo la hacemos elegir entre una pensión y otra. Pero es más, es que si estuviéramos hablando de miles de miles de millones que realmente pudieran poner en peligro la situación financiera de la Seguridad Social o pudiera poner en peligro algo o fuera un gasto que no pudiera asumir el Estado, lo entendería, pero, es que —perdonen la expresión— se le queda a una la cara un poco de tonta, por no decir otra cosa, cuando ve que el propio informe dice que compatibilizar el SOVI con la pensión de viudedad supondría un coste al año de 7.519 millones de pesetas. Eso es lo que dice el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en este informe, que ése sería el coste de compatibilizar el SOVI con la pensión de viudedad.

Señorías, yo apelo a su tan publicitado dicho de que España va bien, que la economía sube no sé cuánto, que estamos en un momento que gracias a la subida de la gasolina y los impuestos y todo eso tiene el Gobierno ingresos superiores a lo previsto, y yo creo que no sería hacer ningún despilfarro destinar 7.500 millones al año para atender las necesidades de unas personas que, repito, son mayores de 70 años en su mayoría, y aunque no fuera más que por el respeto a la edad y el respeto a las condiciones de vida de nuestros mayores, tendríamos que hacer ese esfuerzo. Yo les pediría que tuvieran en consideración esto.

Seguramente serían más proclives a hacerlo si ustedes hubieran traído la propuesta, pero estamos en un Parlamento, en una democracia, y no debemos de valorar cosas como estas cuando afectan de verdad a un colectivo muy importante. A mí no me importaría firmar una propuesta en términos similares a estos conjuntamente con algún representante del PP, para que nadie se apuntara el tanto. Porque mi interés al traer esta propuesta es realmente solventar el problema de estas trescientas y pico mil personas, fundamentalmente mujeres, que al fin y al cabo somos las siempre nos toca perder.

Sé que está abierto el Pacto de Toledo, pero esta no es una cuestión del Pacto de Toledo, se trata de ir solucionando problemas, lo mismo que el Gobierno va dictando decretos que afectan a colectivos o situaciones referentes a la Seguridad Social. Y en lo que sí tendríamos que ir pensando es en las mujeres que hoy tienen cuarenta y cinco o cincuenta años, que dejaron de cotizar a la Seguridad Social y que se van a encontrar cuando se vayan a jubilar que a lo mejor tienen que ir al SOVI otra vez. Esa sí que es una cuestión del Pacto de Toledo; pero esta no.

Entonces, yo les pediría de verdad que hicieran un esfuerzo. Creo que es una cosa de justicia para nuestras personas mayores. Ya hemos hecho el estudio, el estudio nos da la razón, y tampoco es tanto esfuerzo. España va bien y esto es el chocolate del loro en los Presupuestos Generales del Estado. Por eso les pido que tengan ustedes un poco de consideración, piensen en estas mujeres y realmente démosles la alegría de que puedan compatibilizar la viudedad con este subsidio. Lógicamente, vamos a apoyar también la proposición del Grupo Mixto, porque es evidente que va en la misma línea y tiene el mismo contenido. Señores del PP, pisen un poco tierra, sean generosos con estas señoras, no con el Partido Socialista, con estas señoras, que realmente necesitan de esa ayuda para seguir tirando adelante, no bien, sino un poquitín mejor de lo que lo hacen ahora.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Puigcercós.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA:** Enlazando con la exposición de doña Isabel López, nuestro grupo también pide en esta proposición no de ley que se pueda compatibilizar el SOVI con las diferentes pensiones de viudedad. Entendemos que es una situación injusta que se viene acarreando en los últimos años. Hace poco, en el Pleno, se aprobó una moción de Esquerra Republicana que trataba de un aspecto colateral en este tema que estamos tratando hoy. Por ejemplo, en la discusión de la Ley de Arrendamientos Urbanos se ponía de manifiesto que cuando acabe la transitoriedad de ley, a partir de los ocho años de la previsión que se hizo de la gente que no se quería acoger en los alquileres a la actualización de la renta, mucha gente mayor puede quedar en una situación muy complicada, muy difícil, porque le va a subir mucho el alquiler. Y entendemos que eso es una especie de cóctel que se está produciendo: muchas pensiones bajas, mucha gente que no puede sumar la viudedad al SOVI, que va a tener unos alquileres altísimos, los servicios sociales de muchos ayuntamientos o de muchas comunidades autónomas que están absolutamente colapsados a la hora de atender a la gente mayor, son situaciones que se van sumando y que van creando injusticia.

Es verdad que se han dictado muchas sentencias, ha habido jurisprudencia en este aspecto del SOVI, y el mismo Tribunal Constitucional reconoció la incompatibilidad. Pero también es verdad, y también lo reconoció el mismo Tribunal Constitucional, que, por ejemplo, la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sí es compatible con prestaciones que no sean de la misma naturaleza, cosa que no ocurre en el caso del SOVI. Entendemos, pues, que es una cuestión de justicia.

Como indica el estudio que se recomendó en la pasada legislatura en una proposición no de ley también de la señora López, esta reivindicación no implica un gran desembolso presupuestario, estamos hablando de un poco más de 7.000 millones de pesetas/año. Y, como ha dejado muy claro la señora López, el número de personas que perciben este subsidio se va reduciendo de forma drástica. Las cifras que ofrecía la diputada eran evidentes. Nosotros entendemos que no es un gran problema. Anunciamos aquí que en la ley de acompañamiento nuestro grupo presentará estas enmiendas en este mismo sentido. Y, como muy bien decía, un colectivo de personas mayores ha recogido más de 700.000 firmas en todo el Estado que van a ser traídas al Congreso en las próximas semanas, para intentar modificar la situación de muchas mujeres que hoy en día se encuentran en una situación de dificultad clara y evidente.

Por estas razones, el Grupo Mixto de Esquerra Republicana de Catalunya pide el voto afirmativo para estas dos proposiciones de ley, ya avanzamos también nuestro voto afirmativo a la proposición no de ley del Grupo Socialista. Creemos que es una situación de justicia, posible dentro de los Presupuestos Generales del Estado, y entendemos que el voto a favor del Grupo Popular a estas proposiciones no de ley y podría solucionar perfectamente este problema en el próximo debate de presupuestos que tendremos en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE:** En relación con estas proposiciones no de ley había una enmienda del Grupo de Coalición Canaria, pero en este momento no hay en la sala ningún miembro de dicho grupo. ¿Algún señor o señora diputado desea mantener la enmienda de Coalición Canaria? **(Pausa.)** Pues, si no concurriese ninguno de los miembros del Grupo de Coalición Canaria en el curso de la sesión, se votará sin más el texto de la misma en el momento de votar la proposición no de ley. En todo caso, plantearemos la aceptación de la enmienda, en su caso, por alguno de los dos grupos proponentes al terminar el debate de esta proposición.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS:** Lo decían los portavoces que han intervenido con anterioridad, no es la primera vez que debatimos esta cuestión en esta Comisión. No solamente es la segunda vez en el caso del Grupo Socialista, también hay una propuesta de resolución de CiU, que se aprobó en el Pleno, para hacer un estudio similar al que el Grupo Socialista había pretendido. En el Senado recientemente, el día 14 del mes de junio, el ministro Aparicio contestaba a una pregunta de un senador de la Entesa Catalana de Progrés.

Todo parece muy fácil cuando quienes tienen que hacer las cosas son otros. Esto se pudo haber resuelto anteriormente con otros gobiernos, otros gobiernos. ¿Es poco dinero? Vamos a ver, si yo tuviera el compromiso de los grupos políticos de esta Cámara de que no iban a presentar ninguna otra petición de coste económico más que esta del SOVI, pues seguramente lo aceptaría. Pero son siete mil millones de aquí, ayer se nos pedía el incremento del salario mínimo interprofesional, etcétera.

Se han hecho apelaciones a que es una cuestión de justicia. Líbreme Dios de pensar que haya algún grupo político, algún grupo parlamentario, que pueda presentar una iniciativa injusta. Todos sabemos de qué estamos hablando, de una pensión cuya naturaleza es contributiva, aunque todos hemos discutido en muchas ocasiones si la naturaleza es contributiva o no contributiva o si es una naturaleza mixta, que en ningún caso viene a compensar rentas de activo. Se trata de prestaciones causadas hace más de treinta años. Y uno de los grupos hace referencia en su exposición de motivos a situaciones especialmente delicadas o situaciones conflictivas. Bueno, esas situaciones se dan no solamente entre los perceptores del SOVI. Es decir, ¿tenemos que dictar una proposición, una norma que suponga una discriminación positiva a favor de unos ciudadanos por el hecho de que se les ha permitido, o se les permite, mantener una expectativa en función de que no podían incluirse en el nuevo sistema de Seguridad Social? Yo creo que no. Yo creo que, de todas maneras, lo que tenemos que hacer es discutir esto en el foro adecuado. El foro es esta Cámara, pero quizá el lugar no sea esta Comisión, sino la Comisión no permanente para el estudio del Pacto de Toledo. Y es ahí donde nosotros vamos a asumir los compromisos electorales. El programa electoral del Partido Popular contiene varias referencias a pensiones y también a las pensiones SOVI. Nosotros nos hemos comprometido ante los ciudadanos españoles, en esta España que va bien y que pretendemos que siga yendo bien, a mejorar las pensiones de viudedad, especialmente en las situaciones de carencia de otras rentas; al establecimiento de un nuevo marco de compatibilidades de la pensión de viudedad, permitiendo el mantenimiento de esta pensión cuando se contraigan nuevas nupcias en los supuestos de personas mayores con menores niveles de renta; a la subida escalonada de las pensiones del extinguido SOVI no concurrentes con otras pensiones. El ministro ha hablado de esto en el Senado y ustedes lo saben. Efectivamente, el ministro ha dicho que se van a llevar a cabo no sólo modificaciones económicas sino también de concepto en algunas de estas pensiones. Piensen ustedes, señorías, que en la proposición no de ley que el Grupo Socialista presentó en la legislatura pasada se hablaba de tener en cuenta las rentas de los beneficiarios, en la propuesta de resolución de CiU se hablaba también de tener en cuenta las rentas de los beneficiarios. Ahora ya no se habla ni siquiera de eso.

Por todas estas razones, señorías, nosotros nos vamos a oponer a la aprobación de estas dos proposiciones no de ley, pero les emplazamos a que este tema sea objeto de debate en la Comisión no permanente para el estudio del Pacto de Toledo. **(La señora López i Chamosa pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Si es que no hay ya ningún turno más, lo sabe S.S. perfectamente.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA:** No voy a reiniciar el debate.

El señor **PRESIDENTE:** Pero si ya se ha explayado, yo creo.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA:** Seré muy breve.

El señor **PRESIDENTE:** Pues tiene un minuto.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA:** Sólo quiero decirle dos cosas al portavoz del PP.

Evidentemente tienen mayoría. Si no la votan, no saldrá; pero no dude que la llevaré al Pacto de Toledo y entonces le recordaré las palabras de que entonces lo quieren debatir. Sólo un ruego: no tarden mucho en cumplir su programa electoral con respecto al SOVI, porque cada año quedan menos beneficiarios, no vaya a ser que cuando lo cumplan ya no haya personas que cobren el SOVI.

El señor **PÉREZ CORGOS:** Señor presidente, intervengo sólo para decir que los programas electorales están para cumplirlos. Nosotros hemos cumplido en la anterior legislatura, cumpliremos en ésta, y no se preocupe, que no esperaremos a que se haya extinguido el SOVI.

— PARA QUE SE PROCEDA DE OFICIO A LA REVISIÓN DE LAS PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE, DE ACUERDO CON LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚMERO 109/1999. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000233)

El señor **PRESIDENTE:** Abordamos el último punto del orden del día, que es la proposición no de ley del Grupo Socialista para que se proceda de oficio a la revisión de las pensiones de incapacidad permanente, de acuerdo con la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el recurso de casación 109/1999. Por el Grupo Socialista, la señora López i Chamosa tiene la palabra.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA:** Esta proposición no de ley pretende que se aplique la sentencia del Tribunal Supremo del 7 de febrero en lo que hace referencia a las bases para decidir la pensión de la incapacidad permanente total, es decir, unificar.

Hasta ahora había unas discrepancias y, según en qué lugares, se aplicaban unos criterios, empezaron a dictarse una serie de sentencias y al final se ha hecho un recurso de casación. Lo que pretendemos es lo siguiente: la Seguridad Social venía aplicando a todas aquellas pensiones de incapacidad permanente, a las que venían derivadas de la incapacidad común o de incapacidad provisional las bases inmediatamente anteriores al cause de la invalidez total y permanente, con lo cual sufrían una merma muy importante, porque como sabemos no hay la obligatoriedad de cotizar cuando se está en invalidez provisional.

Después de varios recursos de varias personas afectadas, casi todas las sentencias que yo tengo son sentencias a favor. Luego se presenta un recurso de casación y el Tribunal Supremo evidentemente hace unificación de doctrina. No tengo ninguna duda de que la Seguridad Social aplicará esta sentencia y a partir de ahora aplicará a todas las personas en esta situación el cálculo de su base reguladora de acuerdo a la sentencia; pero el que nosotros traigamos aquí esa propuesta es por dos motivos. Uno, porque consideramos que debe de ser aplicada a todas las personas afectadas por esta situación y dos, que debería de hacerse de oficio, es decir, que los afectados no tengan que enterarse de esta sentencia y no tengan que presentar recurso. Por lo tanto, no proponemos tanto que se aplique, porque evidentemente ya sabemos que se aplicará, como que se aplique con retroactividad y además se haga la revisión de forma automática.

¿Por qué pedimos esto? Pues muy sencillo, porque resulta que por mucho que informemos habrá un montón de personas que no harán el recurso, no llegará a todas las personas afectadas la sentencia y no se les aplicará. Entonces, para demostrarle al ciudadano que la Administración del Estado es más eficiente y cada vez está para solventarle los problemas y no para creárselos, y puesto que este problema ha sido creado por la Seguridad Social al interpretar mal una norma, sería de justicia (lógicamente todo lo que traemos aquí es de justicia) y además razonable que de oficio se les aplicara la subida automática, es decir, se les revisaran las bases, se les aplicaran los atrasos y realmente no tuvieran las personas afectadas que hacer ningún recurso. Es en ese sentido, les pediría a todos los diputados presentes que dieran un voto de confianza y aprobáramos esta moción, que realmente resolvería el problema de mucha gente. Y además estas personas, para hacer la reclamación de lo que les corresponde, tendrán que recurrir a un profesional, que en la mayoría de los casos les cobrará de veinticinco a cincuenta mil pesetas. Entonces, evitémosles

ese gasto y realmente demostremos a los ciudadanos que la Administración está para resolver cada día mejor sus problemas y no para creárselos; es más, que está para corregir aquellos errores que la Administración o la Seguridad Social ha cometido por ser tacaña y cicatera a la hora de aplicar las bases de cotización en estos casos.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP:** Nuestro grupo parlamentario tiene conocimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo para unificación de doctrina en relación a la base reguladora aplicable para hallar la incapacidad permanente en los casos a que se ha referido la representante del Grupo Parlamentario Socialista. Nuestro grupo va a votar en contra de esta proposición no de ley por la razón siguiente: el Instituto Nacional de la Seguridad Social ya ha asumido los planteamientos contenidos en la citada sentencia del Tribunal Supremo y por lo tanto parecería una contradicción votar ahora favorablemente una proposición no de ley que ya el INSS ha asumido de una forma concreta y cierta.

Se nos dice que hay que formular un recurso para aquellas personas que hubieran obtenido con arreglo al criterio anterior la base reguladora que calcula una pensión de invalidez permanente. Pero no se trata de un recurso. Todos los beneficiarios que pudieran estar en dicha situación reciben, recibirán o han recibido una comunicación del Instituto Nacional de la Seguridad Social para decirles que están en el caso de poder solicitar dicha revisión. Sólo tienen que personarse en el INSS o en una dirección provincial y rellenar unos impresos oficiales en que sólo hay que solicitar la revisión en relación al expediente número tal. Por lo tanto, sería asumir que no se cumple por parte de la Administración de la Seguridad Social la sentencia. Pero no sólo ha quedado en eso. Los representantes legales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que son los letrados de la Seguridad Social, ya tienen una orden por escrito para que no recurran ninguno de los recursos que se hallaren en el presente planteamiento. Con lo cual, aquellas sentencias que hubieren sido dictadas por los tribunales de lo social con arreglo al anterior criterio, ya no van a ser recurridas; por lo tanto, van a tener la versatilidad que dice el propio contenido de la sentencia.

Por lo tanto, señora representante del Grupo Parlamentario Socialista, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Administración de la Seguridad Social acatan, como no podría ser de otra forma, la sentencia dictada para unificación de doctrina que cambia el criterio que en un momento dado hallaba la base reguladora calculando los períodos en que realmente no se cotiza, y por eso creemos que el problema que se plantea por parte del Grupo Parlamentario Socialista es inexistente. En consecuencia, vamos a votar negativamente la presente proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE:** Como quiera que hemos anunciado que la votación tendría lugar a las diecisiete treinta horas, se suspende la sesión hasta ese momento en que se procederá a efectuar las votaciones.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, se reanuda la sesión.

Vamos a proceder a las votaciones, que se habían anunciado para esta hora.

Votamos en primer lugar la proposición no de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida, sobre modificación de las normas laborales y de la Seguridad Social en relación con los contratos de carácter temporal.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; votos en contra, 19; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos a continuación la segunda proposición. **(La señora Peris pide la palabra.)**

La señora **PERIS CERVERA:** Nos gustaría que se votara la enmienda que hemos presentado el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE:** No se puede votar, señoría, porque no ha sido admitida por el grupo autor de la propuesta y por lo tanto no cabe votar esa enmienda.

El señor **JÁUREGUI ATONDO:** Yo he entendido, la pena es que no está el proponente... **(Varios diputados: Sí, sí está.)** Ah, pues qué bien. Es que él puede aclararlo mejor, porque él sí ha admitido que se vote nuestra enmienda, sólo que él no la iba a votar.

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a ver. La enmienda no se ha presentado en términos reglamentarios. Por lo tanto, en principio, no cabe formular una enmienda *in voce* en una proposición no de ley. No obstante, con la voluntad que quien ejerce hoy la Presidencia tiene siempre en las comisiones que ha presidido en el sentido de que toda aportación o enriquecimiento que a cualquier texto se pueda producir tenga un cauce posible, yo he interesado del proponente si aceptaba que esa enmienda en definitiva tuviese trámi-

te, aunque tuviese esa dificultad reglamentaria. Él lo ha aceptado y después incluso aceptaba que si se trataba de añadir a su texto el texto de la enmienda, añadir, sumar por lo tanto un nuevo elemento ordinal del contenido de la proposición no de ley, la enmienda del Grupo Socialista. También estaba dispuesto a aceptarlo, pero no como de sustitución. Y expresamente le he preguntado a la señora Peris si era de sustitución. Ha dicho que sí. Y en ese caso el autor de la iniciativa no la ha aceptado. Al no haberla aceptado, no cabe su votación.

Continuamos con las votaciones.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la problemática del sector marisquero en Galicia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; votos en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos la proposición no de ley del Grupo Socialista, relativa a la necesidad de hacer compatible la percepción del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez por personas mayores de sesenta y cinco años con la pensión de viudedad.

No habiendo comparecido en la sesión ningún representante del Grupo de Coalición Canaria, se da por decaída la enmienda que habían presentado a dicha proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; votos en contra, 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la pensión del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; votos en contra, 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Y finalmente, proposición no de ley del Grupo Socialista para que se proceda de oficio a la revisión de las pensiones de incapacidad permanente, de acuerdo con la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 109/1999.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; votos en contra, 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Terminado el orden del día, señorías, muchas gracias. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarenta minutos de la tarde.

Nota.—El presente «Diario de Sesiones», de la Comisión de Política Social y Empleo, del jueves, 19 de octubre de 2000, no guarda la relación cronológica habitual, con el fin de no retrasar la publicación de los «Diarios de Sesiones» ya elaborados.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**